



**TRABAJANDO
PARA USTED**

INFORMA LA FECHA Y FORMA EN QUE LAS DIRECCIONES DE OBRAS MUNICIPALES REALIZARON LAS PUBLICACIONES DEL INCISO PRIMERO DEL ART. 116 BIS C DE LA LGUC, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL AÑO 2026.

PUERTO MONTT, 12 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 788

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, de fecha 5 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
2. Artículo 8°, inciso segundo de la Constitución Política de la República;
3. La ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
4. El decreto ley N° 1.305 (V. y U.), de 1975 y sus modificaciones posteriores que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. La Ley N° 21.718, sobre Agilización de Permisos de Construcción, introdujo una serie de modificaciones a la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), entre ellas, la contenida en el artículo 116 bis C, que instaura un nuevo deber de publicación de Transparencia Activa para las Municipalidades.;
6. Lo dispuesto por el decreto fuerza ley N° 458, del año 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que "Aprueba Ley General de Urbanismo y Construcciones", especialmente lo instruido en su art. 116 literal c);
7. La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente en su artículo 24;
8. Oficio N° 11829 de fecha 16.05.2025 del Consejo para la Transparencia, que establece el mecanismo de publicación en el sitio Transparencia Activa, respecto a la implementación del Artículo 116 Bis C de la LGUC, en concordancia con la ley N°20.285 sobre acceso a la información pública;
9. La Circular Ord. N° 212 de fecha 30.05.2025- DDU 525, que informa de normas a las que se refiere el artículo segundo transitorio de la Ley 21.718 sobre Agilización de Permisos de Construcción con entrada en vigencia el 30 de mayo de 2025, e imparte instrucciones sobre las mismas;
10. La Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, particularmente lo referido en los artículos 5° y 7°;
11. La información contenida en las plataformas de Transparencia Activa de los 30 municipios de la región de Los Lagos al día 05.05.2026;
12. La Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
13. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y, el D.S. N° 58 (V. y U.), de fecha 25.03.2026, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, actualmente en trámite;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, modificada a través de la Ley N° 21.718 sobre agilización de permisos de construcción, dispone en el artículo 116 bis literal c) que: *“La municipalidad deberá publicar en su sitio web, a más tardar el quinto día hábil de cada mes, una resolución de la Dirección de Obras Municipales que contenga el listado con todos los permisos y autorizaciones que hubiesen sido otorgados durante el mes anterior, junto con una copia de aquellos. En dicha publicación se dejará expresa constancia de la fecha en que se realiza y, a contar de ésta, los permisos y autorizaciones se presumirá de derecho conocido, para efectos de lo dispuesto en el artículo 118 bis.”*;
2. Que, el Consejo para la Transparencia por medio de Oficio N° 11829, de fecha 16.05.2025, que establece el mecanismo de publicación en el sitio Transparencia Activa, respecto a la implementación del Artículo 116 Bis C de la LGUC, en su numeral 13, señala *“(…) el inciso tercero del mencionado artículo 116 bis C de la LGUC, establece una nueva obligación de publicidad para las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, las que deberán publicar en su sitio web, o en el del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, entre el décimo y el décimo quinto día hábil de cada mes, una resolución en la que informe las fechas y las formas en que se realizaron las publicaciones por parte de las Municipalidades y en la que dejará constancia, además, de las Direcciones de Obras Municipales que no hayan cumplido con la obligación de publicación dentro del plazo señalado en el inciso primero del artículo 116 bis C de la LGUC.”*;
3. Que, la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante la Circular Ord. N° 212, de fecha 30.05.2025- DDU 525, de fecha 30 de mayo de 2025, informa sobre las modificaciones que introdujo la Ley 21.718 e imparte instrucciones sobre las mismas;
4. Que, las comunas de la región de Los Lagos administradas por sus respectivas Municipalidades corresponden a: Ancud, Castro, Chonchi, Curaco de Vélez, Dalcahue, Puqueldón, Queilén, Quemchi, Quellón, Quinchao, Calbuco, Cochamó, Fresia, Frutillar, Llanquihue, Los Muermos, Maullín, Puerto Montt, Puerto Varas, Osorno, Puerto Octay, Purranque, Puyehue, Río Negro, San Juan de la Costa, San Pablo, Chaitén, Futaleufú, Hualaihué y Palena;
5. Que, para la emisión de la presente resolución se han revisados los banner de Transparencia Activa sobre Permisos y Autorizaciones del art. 116 bis literal c) de la LGUC, de las 30 Municipalidades de la región para el mes de abril de 2026;
6. Que, en virtud de los considerandos precedentes y lo informado por las Municipalidades de la región de Los Lagos, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **INFÓRMESE** el listado **anexo** con las fechas y las formas en que las Municipalidades realizaron las publicaciones del inciso primero del artículo 116 bis literal c) de la Ley General de Urbanismo y Construcciones durante el **mes de ABRIL de 2026**;
2. **DÉJESE CONSTANCIA** que, las siguientes Direcciones de Obras Municipales han dado cumplimiento íntegro a lo ordenado en el art. 116 bis literal c) dentro de plazo establecido:

MUNICIPALIDAD	MOTIVO
LLANQUIHUE	CUMPLE
LOS MUERMOS	CUMPLE

3. **DÉJESE CONSTANCIA** que, las siguientes Direcciones de Obras Municipales NO HAN CUMPLIDO con la obligación dentro de plazo establecido:

MUNICIPALIDAD	MOTIVO
MAULLÍN	Fuera de plazo/no cumple
PUERTO MONTT	Fuera de plazo/no cumple
PUERTO VARAS	Fuera de plazo/no cumple
COCHAMÓ	No hay publicaciones en sitio transparencia
FRESIA	No hay publicaciones en sitio transparencia
FRUTILLAR	Fuera de plazo/no cumple
OSORNO	No hay publicaciones en sitio transparencia
PUERTO OCTAY	Fecha de la Res. no corresponde al mes que informa/No adjunta Permisos otorgados/No cumple
PURRANQUE	Fuera de plazo/no cumple
PUYEHUE	No hay publicaciones en sitio transparencia
RIO NEGRO	No hay publicaciones en sitio transparencia
SAN JUAN DE LA COSTA	Fuera de plazo/no cumple
SAN PABLO	No hay publicaciones en sitio transparencia
CHAITÉN	No hay publicaciones en sitio transparencia /No existe Link
FUTALEUFÚ	No hay publicaciones en sitio transparencia
HUALAIHUÉ	Publica dentro del plazo/no adjunta los permisos emitidos/No cumple
PALENA	Fuera de plazo/no cumple
ANCUD	No hay publicaciones en sitio transparencia
CASTRO	Fuera de plazo/no cumple
CHONCHI	No hay publicaciones en sitio transparencia
CURACO DE VÉLEZ	No hay publicaciones en sitio transparencia
DALCAHUE	Fuera de plazo/no cumple
PUQUELDÓN	No hay publicaciones en sitio transparencia
QUEILÉN	No hay publicaciones en sitio transparencia
QUEMCHI	No hay publicaciones en sitio transparencia
QUELLÓN	No hay publicaciones en sitio transparencia
QUINCHAO	No hay publicaciones en sitio transparencia
CALBUCO	No hay publicaciones en sitio transparencia

4. **NOTIFÍQUESE** a las Municipalidades de las 30 comunas de la región de Los Lagos, a fin de que tomen conocimiento de lo informado y, en aquellos casos en que no se ha dado cumplimiento a la normativa vigente se proceda en consecuencia para el mes de JUNIO de 2026.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Adj.: ANEXO PUBLICIDAD MUNICIAPL DE PERMISOS ART. 116 BIS C DE LA LGUC-ABRIL 2026

MARIO MARCHANT MARTÍNEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS.

MWG/SMO/MGG

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO - MINVU
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS
- ARCHIVO PARTES SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS